

**FORMATOS SUGERIDOS DE DICTAMEN E  
INFORME FISCAL**

**ADAPTADOS A REFORMAS TRIBUTARIAS  
DE ARTS. 62-A, 124-A, 135 LITS. C) Y F)  
DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

**SAN SALVADOR, 6 DE MAYO DE 2011**

## INDICE

	<b>PAGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>FORMATO SUGERIDO DE DICTAMEN FISCAL CON APARTADO SOBRE EXAMEN DE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS Y PARAÍDOS FISCALES CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>1</b>
<b>FORMATO SUGERIDO DE DICTAMEN FISCAL CON APARTADO SOBRE EXAMEN DE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES CON OPINIÓN DE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL CON APARTADO SOBRE EXAMEN DE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES CON RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO TIENE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES Y EXISTE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>10</b>
<b>FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL CUANDO EL CONTRIBUYENTE TIENE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES Y EXISTE OPINIÓN DE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>12</b>

## **INTRODUCCIÓN**

Los presentes formatos de dictamen e informe fiscal, se han elaborado considerando las principales reformas tributarias aprobadas en diciembre de 2009, y las disposiciones vigentes del Código Tributario, las leyes tributarias, y sus Reglamentos.

Los formatos se han preparado para fines de orientación en la elaboración del dictamen e informe fiscal, y no contiene en su integridad los diferentes casos de incumplimientos tributarios a las leyes tributarias, por lo que en ese contexto los criterios emitidos no son exhaustivos.

Asimismo los criterios incluidos en los formatos referidos no constituyen respuesta a consulta, norma administrativa o reglamento, por lo que en caso de contradicción con las leyes o reglamentos, prevalecerán éstas últimas.

El uso del documento para otros propósitos diferentes, no es responsabilidad de la Dirección General de Impuestos Internos, ni las consecuencias legales derivadas de dicho uso.

San Salvador, 6 de mayo de 2011

Oficina del Dictamen Fiscal

# FORMATO SUGERIDO DE DICTAMEN FISCAL CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

(Membrete del Contador Público)

(Título)

**DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.**

(Destinatario)

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos:

## (Párrafo de introducción)

1. Hemos examinado el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario<sup>1</sup> y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. La presentación razonable del balance general adjunto de (Nombre del contribuyente) al 31 de diciembre de 20\_\_ y los correspondientes estado de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad a (marco de referencia de normas contables)<sup>2</sup> incluyendo los anexos del 1 al \_\_\_\_ que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la administración de (Nombre del contribuyente). Nuestra responsabilidad consiste en expresar opinión sobre el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), basados en nuestro examen.

## (Párrafo del alcance)

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de (Nombre del contribuyente), de las obligaciones antes

---

<sup>1</sup> Se deberán indicar otras leyes tributarias cuya competencia sea de la Dirección General de Impuestos Internos y que está obligado a cumplir el contribuyente, tales como: Ley de Impuesto sobre Productos del Tabaco, Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, Ley de Turismo, Ley del Fondo de Conservación Vial u otras.

<sup>2</sup> Se deberá adaptar indicando el marco de referencia de normas contables adoptado por el contribuyente, por ejemplo: Normas Internacionales de Información Financiera completas o para Pequeñas y Medianas Empresas; normas contables para sociedades de seguros o bancos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador u otras.

*indicadas. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.<sup>3</sup> Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación o resolución legal sobre el cumplimiento de (Nombre del contribuyente) con las obligaciones tributarias especificadas en el primer párrafo de este dictamen.*

**(Párrafo de opinión)**

- 3. En nuestra opinión (Nombre del contribuyente) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 20\_\_.*

**(Párrafos de énfasis o explicación)<sup>4</sup>**

- 4. Ver nota al pie número 4*
- 5. Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, y de (Nombre del contribuyente), y no puede ser utilizado para otros propósitos.*

Firma del auditor

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y Fecha

---

<sup>3</sup>Se incluye en párrafo de alcance del examen la verificación sobre la existencia de operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, en razón de la obligación del auditor regulada en el Art. 135 literal f) del Código Tributario referente a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las operaciones mencionadas.

<sup>4</sup> En cumplimiento de la obligación del auditor de reflejar en el dictamen e informe fiscal el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias formales y sustantivas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130 Inc. 2° del Código Tributario, lo cual implica la divulgación de los incumplimientos. La disposición legal no limita a que sólo se divulguen los incumplimientos importantes o materiales, en consecuencia aunque técnicamente no afecte la opinión de cumplimiento, también deben divulgarse los incumplimientos no materiales, recomendando para dicho efecto un párrafo de énfasis después del párrafo de la opinión. Una posible redacción de dicho párrafo es el siguiente:

*“Deseamos llamar la atención a que en el ejercicio dictaminado, el (Nombre del Contribuyente) incumplió obligaciones tributarias menores, que se describen en párrafos \_\_\_\_ de informe fiscal y anexo de hallazgos número \_\_ adjuntos al formulario de carta de presentación del dictamen fiscal, que podrían generar contingencia fiscal ante la Administración Tributaria. Nuestra opinión no incluye salvedad en relación con este asunto.”*

## **FORMATO SUGERIDO DE DICTAMEN FISCAL CON OPINIÓN DE INCUMPLIMIENTO**

### **(Membrete del Contador Público)**

### **(Título)**

El título es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

### **(Destinatario)**

Los destinatarios son iguales al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

### **(Párrafo de introducción)**

El párrafo de introducción es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

### **(Párrafo del alcance)**

El párrafo de alcance es igual al formato sugerido de dictamen con opinión de cumplimiento.

### **(Párrafo explicativo de incumplimientos)**

3. *Como resultado de nuestro examen, hemos identificado que (Nombre del Contribuyente) ha incurrido en incumplimientos a las obligaciones referidas en el primer párrafo, los cuales son detallados a continuación.<sup>5</sup>*

### **Ejemplo:**

*Incumplimientos sustantivos:*

#### *a) Ley de Impuesto sobre la Renta:*

*I. EN OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS O CON SUJETOS DOMICILIADOS, CONSTITUIDOS O UBICADOS EN PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS, CON REGÍMENES PREFERENTES, DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN O PARAISOS FISCALES:*

- i. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se dedujo el costo de importación de mercancía a precios superiores al de mercado, en operaciones realizadas con su proveedor relacionado (XX), el exceso no deducible es por el valor de (\$\$),*

---

<sup>5</sup> Describir en este párrafo los incumplimientos, separando los incumplimientos sustantivos de los incumplimientos formales, cuantificando monetariamente el impacto impositivo, relacionando al número del procedimiento en informe fiscal y anexo de hallazgos correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 132 Lit. a) del Código Tributario, en relación con Art. 58 Lit. d) de su Reglamento.

cuyo impacto impositivo es de (\$\$), de acuerdo a número \_\_\_ de procedimiento en informe fiscal y número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjuntan.

- ii. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se dedujo intereses por préstamos a una tasa superior que la tasa promedio activa del Sistema Financiero publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador más cuatro puntos adicionales, en operación realizada con compañía relacionada (XX), siendo el exceso no deducible por el monto de (\$\$) y su impacto impositivo de (\$\$), según número \_\_\_ de procedimiento en informe fiscal y número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjuntan.
- iii. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se dedujo primas de seguros, cuya suma contratada excedió en tres veces al patrimonio o capital contable de (Nombre de Contribuyente), en operación realizada con compañía de seguros relacionada (XX), siendo el exceso no deducible por el monto de (\$\$), cuyo impacto impositivo es de (\$\$), de acuerdo a número \_\_\_ de procedimiento en informe fiscal y número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjuntan.

*Incumplimientos formales:*

a) Código Tributario:

**I. EN OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS O CON SUJETOS DOMICILIADOS, CONSTITUIDOS O UBICADOS EN PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS CON REGÍMENES PREFERENTES, DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN O PARAISOS FISCALES:**

- i. No se presentó a la Administración Tributaria el informe regulado en el artículo 124-A para el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, habiendo realizado operaciones con sujetos relacionados, de acuerdo a número \_\_\_ de procedimiento en informe fiscal y número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjuntan.

**(Párrafo de Opinión)**

- 4. *En nuestra opinión, (Nombre del contribuyente) cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones referidas en el primer párrafo, por el año terminado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, excepto por los incumplimientos expresados en el párrafo precedente, correspondientes al ejercicio dictaminado.*
- 5. *Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, y de (Nombre del contribuyente), y no puede ser utilizado para otros propósitos*

Firma del auditor

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y Fecha

**FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL  
CON APARTADO SOBRE EXAMEN DE OPERACIONES CON  
SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES  
CON RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO**

**(Membrete del Contador Público)**

**(Título)**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.**

**(Destinatario)**

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos:

**(Párrafo de afirmación legal y técnica)**

1. *Emito el presente informe con base a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, Arts. del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoría que practicamos, conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario y sus respectivos Reglamentos vigentes<sup>6</sup>, correspondientes al ejercicio impositivo que finalizó el 31 de de diciembre de 20\_\_, inclusive el balance general, el estado de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo que se acompañan de (Nombre del Contribuyente) que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas en el referido año, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de las leyes mencionadas y la información contenida en los anexos del 1 al \_\_, que se adjuntan.*

**(Párrafo de alcance y procedimientos)**

2. *Como parte de nuestro examen, planificamos la auditoría y evaluamos la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisamos la información y documentación adicional sobre una base selectiva preparada por (Nombre del Contribuyente), que se adjunta al formulario carta presentación del dictamen fiscal; verificamos esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos técnicamente necesarios para poder expresar*

---

<sup>6</sup> Idem nota al pie número 1, respecto de indicar otras leyes tributarias cuya competencia sea de la Dirección General de Impuestos Internos y que está obligado a cumplir el contribuyente.

nuestra opinión, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador.

Dentro de los procedimientos que llevamos a cabo están los siguientes:

- 2.1. *Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los anexos del 1 al 4, 6 y 7 adjunto al formulario carta presentación del dictamen fiscal. El anexo 6 contiene un resumen de las adiciones, bajas y retiros de activos fijos y su correspondiente cálculo de su depreciación acumulada y gastos por depreciación anual, este último gasto se encuentra incorporado en las subcuentas de gastos correspondientes detallados en el anexo 1 referido; comprobando que son necesarias para la conservación o producción de las fuente generadora de rentas gravadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta y por tanto son deducibles.*
- 2.2. *Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la contribuyente como agente de retención del Impuesto sobre la Renta, agente de retención y percepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios<sup>7</sup>, las cuales están contenidas en el anexo 2 agregada al formulario carta presentación del dictamen fiscal, no determinándose incumplimientos a las obligaciones que tiene el contribuyente.*
- 2.3. ***Evaluamos la estructura organizativa, la relación de socios, accionistas, familiares y proveedores, y realizamos los procedimientos necesarios sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia proporcionada por (Nombre del Contribuyente), para determinar la existencia de operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales; comprobando que existen operaciones de dicha naturaleza, las cuales han sido informadas a la Administración Tributaria en el plazo legal de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.<sup>8</sup>***
- 2.4. ***Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, que los bienes y servicios adquiridos o utilizados por el contribuyente, así como los transados o prestados por éste, estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos, utilizados y prestados respectivamente. Además examinamos la evidencia proporcionada por el contribuyente sobre los precios transados por los bienes y servicios, en las operaciones realizadas con los sujetos referidos en el párrafo 2.3., y su razonabilidad de acuerdo a***

---

<sup>7</sup> En caso de no estar obligado a ser agente de percepción de IVA por no ostentar categoría de Gran Contribuyente, deberá adecuarse párrafo e indicarse tal hecho, ejemplo: “*El (Nombre del Contribuyente) no ha sido clasificado por la Administración Tributaria como Gran Contribuyente, por lo que no está obligado a cumplir las obligaciones de agente de percepción*”

<sup>8</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Código Tributario Arts. 135 Lit. f) y 199-C.

**precios de mercado según lo establecido en el Código Tributario; comprobando su apego a las disposiciones fiscales.<sup>9</sup>**

- 2.5. *Revisamos en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación, sobre la base de pruebas selectivas las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta; y b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, anexos 3 y 4 respectivamente adjuntos al formulario carta de presentación del dictamen fiscal.*
- 2.6. *Revisamos sobre base de pruebas selectivas, las declaraciones tributarias presentadas durante el período dictaminado, inclusive aquéllas modificatorias por diferencias de impuesto, y verificamos que las mismas cumplen, en todos sus aspectos significativos las disposiciones fiscales.<sup>10</sup>*
- 2.7. *Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 200\_, la empresa no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro I.V.A. a exportador o pago indebido I.V.A.<sup>11</sup>*
- 2.8. ***Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas que se describen en la Notas \_\_\_ y \_\_\_ a los estados financieros, adjunta al formulario carta presentación del dictamen fiscal, y las demás operaciones realizadas con los sujetos referidos en el párrafo 2.3 de este informe; comprobando su apego a las disposiciones fiscales.<sup>12</sup>***
- 2.9. *Durante el período dictaminado la contribuyente realizó operaciones exentas y no sujetas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, aplicando la proporcionalidad del crédito fiscal de acuerdo al artículo 66 inciso primero de la Ley del Impuesto referido, por lo que se presenta el anexo 10 adjunto al formulario carta de presentación del dictamen fiscal<sup>13</sup>.*

---

<sup>9</sup> Se modifica párrafo en virtud de reformas a Código Tributario Arts. 62-A, 135 Lit. f) y 199-A y sigtes.

<sup>10</sup> En caso de no haber declaraciones modificatorias, se recomienda incluir el texto siguiente: “Durante el ejercicio o período dictaminado no se presentaron declaraciones modificatorias”. Art. 132 Lit. a) Código Tributario en relación con Art. 68 Lit. f) de su Reglamento de Aplicación.

<sup>11</sup> En caso de haber recibido incentivo o devoluciones debe adecuarse el párrafo indicando que se verificaron los cálculos de las devoluciones recibidas, adjuntando los datos requeridos en anexo 11. En este anexo se asume que los créditos fiscales no pueden identificarse en forma directa, en caso que la empresa registre separadamente los créditos fiscales debe evaluarse los cálculos conforme lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en relación con el artículo 30 de su Reglamento, considerando el límite máximo del 13% de valor FOB de las exportaciones.

<sup>12</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Arts. 135 Lit. f), 199-A y sigtes. Código Tributario y Art. 29-A Ley de Impuesto sobre la Renta.

<sup>13</sup> Si el contribuyente no realizó operaciones exentas y no sujetas, se recomienda el párrafo siguiente: “Durante el período dictaminado el contribuyente no efectuó operaciones exentas o no sujetas del Impuesto a la Transferencia

- 2.10. *La contribuyente no está sujeta a ninguna de las leyes de Impuestos Ad- valorem y Específicos que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas o productos del tabaco.*<sup>14</sup>
- 2.11. *Revisamos sobre la base de pruebas selectivas el inventario físico al 31 de diciembre de 200\_, los cálculos de su valoración conforme al método de valuación legal utilizado o autorizado, su registro en libros de registros de control y libros contables del contribuyente; comprobando que a las diferencias por faltantes o sobrantes de inventarios, se les dio el tratamiento tributario regulado en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la Ley de Impuesto sobre la Renta. Los valores examinados se relacionan en Nota \_\_\_ a los estados financieros y en anexo 5 adjunto al formulario de carta de presentación del dictamen fiscal.*<sup>15 16</sup>
- 2.12. *Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, la antigüedad de cuentas por cobrar a clientes, la provisión por incobrabilidad y los valores llevados a gasto por dicho concepto; comprobando su apego a las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Las cifras examinadas se describen en Nota \_\_\_ a los estados financieros y anexo 7 adjunto al formulario de carta de presentación del dictamen fiscal.*<sup>17</sup>
- 2.13. *Revisamos sobre la base de pruebas selectivas el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y sus respectivos Reglamentos vigentes.*<sup>18</sup>
- 2.14. *No existen contingencias fiscales por litigios o recursos pendientes, ni por criterios fiscales utilizados diferentes a los emanados por la Administración Tributaria, de acuerdo a pruebas selectivas sobre evidencia proporcionada por el contribuyente.*<sup>19</sup>

---

*de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por lo tanto, no aplicó la proporcionalidad del crédito fiscal de acuerdo al artículo 66 inciso primero de la Ley del Impuesto referido, por lo que no se presenta el anexo 10.”*

<sup>14</sup> Si la contribuyente estuviere sujeta a dichos impuestos se redactaría procedimiento utilizado para su verificación y se debe relacionar el anexo 9.

<sup>15</sup> Si el contribuyente no posee inventarios, recomendamos el siguiente párrafo: “*Verificamos que la contribuyente no realiza operaciones de comercialización de productos terminados y no posee inventarios para la venta, por lo que no se presenta el anexo 5.*”

<sup>16</sup> Se relaciona nota a estados financieros según lo dispuesto en Art.132 Lit. a) de Código Tributario en relación con Art. 68 lit. h) de su Reglamento.

<sup>17</sup> Si el contribuyente no tiene cuentas por cobrar , se recomienda adaptar párrafo sugerido en nota al pie número 15.

<sup>18</sup> Idem nota al pie número 1, respecto de indicar otras leyes tributarias cuya competencia sea de la Dirección General de Impuestos Internos y que está obligado a cumplir el contribuyente.

<sup>19</sup> Se introduce párrafo en virtud de lo dispuesto en Art. 132 Lit. a) de Código Tributario y Art. 68 Lit. j) de su Reglamento de Aplicación.

**2.15. Revisamos sobre la base de pruebas selectivas que las operaciones durante el ejercicio dictaminado, se hayan registrado de conformidad a (marco de referencia de normas contables)<sup>20</sup>, según Nota \_\_\_ a los estados financieros adjuntos a formulario de carta de presentación de dictamen fiscal.**

**(Párrafo de resultados)**

3. Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales, hemos identificado, que (Nombre del Contribuyente) cumplió en todos sus aspectos importantes con las disposiciones del Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios<sup>21</sup> y sus respectivos Reglamentos vigentes durante el ejercicio dictaminado.

**(Párrafos de explicación)<sup>22</sup>**

4. La presentación razonable del balance general adjunto de (Nombre del Contribuyente), al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 20\_\_\_, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad a (marco de referencia contable), incluyendo los anexos del 1 al \_\_\_ que se adjuntan al formulario carta de presentación del dictamen fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y sus respectivos Reglamentos vigentes durante el período dictaminado, son responsabilidad de la Gerencia de (Nombre del Contribuyente).
5. La información adjunta al formulario carta presentación del dictamen fiscal, se presenta de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos, y se incluye exclusivamente para efectos fiscales y no para efectos financieros, por consiguiente no constituyen información necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, resultados de operación, cambios en el patrimonio y de los flujos de efectivo.

Firma del auditor nombrado

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y fecha

---

<sup>20</sup> Idem nota al pie número 2. Se incluye el párrafo debido a reforma a Art. 135 Lit. c) de Código Tributario.

<sup>21</sup> Idem nota al pie numero 1 respecto de indicar otras leyes tributarias cuya competencia sea de la Dirección General de Impuestos Internos y que está obligado a cumplir el contribuyente.

<sup>22</sup> En caso de existir incumplimientos no materiales o menores, éstos deben divulgarse en razón de la obligación establecida en el Art. 130 Inc. 2° del Código Tributario, agregándose un párrafo de explicación. Se recomienda adaptar en lo pertinente el párrafo de nota al pie número 4.

**FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL  
CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO TIENE OPERACIONES CON  
SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES  
Y EXISTE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**(Membrete del Contador Público)**

**(Título)**

El título es igual al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Destinatario)**

Los destinatarios son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Párrafo de afirmación legal y técnica)**

El párrafo es igual al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Párrafo de alcance y procedimientos)**

Los párrafos son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento, salvo por las modificaciones siguientes:

- 2.3. *Evaluamos la estructura organizativa, la relación de socios, accionistas, familiares y proveedores, y realizamos los procedimientos necesarios sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia proporcionada por (Nombre del Contribuyente), para determinar la existencia de operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales; comprobando que no existen operaciones de dicha naturaleza.*<sup>23</sup>
- 2.4. *Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, que los bienes y servicios adquiridos o utilizados por el contribuyente, así como los transados o prestados por éste, estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos, utilizados y prestados respectivamente.*
- 2.8. *Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas que se describen en la Notas \_\_\_ y \_\_\_ a los estados financieros, adjunta al formulario carta presentación del dictamen fiscal; comprobando su apego a las disposiciones fiscales.*<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Código Tributario Arts. 135 Lit. f) y 199-C.

<sup>24</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Arts. 135 Lit. f), 199-A y sgtes. Código Tributario y Art. 29-A Ley de Impuesto sobre la Renta.

**(Párrafo de resultados)**

El párrafo es igual al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Párrafos de explicación)**

Los párrafos son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

Firma del auditor nombrado

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y fecha

**FORMATO SUGERIDO DE INFORME FISCAL  
CUANDO EL CONTRIBUYENTE TIENE OPERACIONES CON  
SUJETOS RELACIONADOS Y PARAISOS FISCALES  
Y EXISTE OPINIÓN DE INCUMPLIMIENTO**

**(Membrete del Contador Público)**

**(Título)**

El título es igual al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Destinatario)**

Los destinatarios son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Párrafo de afirmación legal y técnica)**

El párrafo es igual al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

**(Párrafo de alcance y procedimientos)**

Los párrafos son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento, salvo por las modificaciones a los párrafos por incumplimientos tributarios en operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. A continuación se muestran **ejemplos de párrafos** modificados de procedimientos:

**Ejemplos:**

- 2.3. *Evaluamos la estructura organizativa, la relación de socios, accionistas, familiares y proveedores, y realizamos los procedimientos necesarios sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia proporcionada por (Nombre del Contribuyente), para determinar la existencia de operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales; comprobando que existen operaciones de dicha naturaleza, pero éstas no fueron informadas a la Administración Tributaria en el plazo legal de acuerdo a lo establecido en el Art. 124-A del Código Tributario.<sup>25</sup>*
- 2.4. *Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, que los bienes y servicios adquiridos o utilizados por el contribuyente, así como los transados o prestados por éste, estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos, utilizados y prestados respectivamente. Además examinamos la evidencia proporcionada por el contribuyente sobre los precios transados por los*

---

<sup>25</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Código Tributario Arts. 135 Lit. f) y 199-C.

bienes y servicios, en las operaciones realizadas con los sujetos referidos en el párrafo 2.3., y su razonabilidad de acuerdo a precios de mercado según lo establecido en el Código Tributario; comprobando que:

- i. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, los precios de importación de mercancías se transaron a precios superiores al de mercado, en operaciones realizadas con su proveedor relacionado (XX), el exceso del precio es costo no deducible para efectos del Impuesto sobre la Renta por el valor de (\$\$), cuyo impacto impositivo es de (\$\$), según número\_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjunta. Incumplimiento a Art. 62-A del Código Tributario.
- ii. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se transfirieron bienes a matriz (XX) domiciliada en el exterior, cuyos precios de transacción fueron inferiores al de mercado, la diferencia de precios es renta gravable para efectos del Impuesto sobre la Renta por el valor de (\$\$), con impacto impositivo de (\$\$), según número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjunta. Incumplimiento a Art. 62-A del Código Tributario.

**2.8. Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas que se describen en la Notas \_\_\_ y \_\_\_ a los estados financieros, adjunta al formulario carta presentación del dictamen fiscal, y las demás operaciones realizadas con los sujetos referidos en el párrafo 2.3. de este informe; comprobando que.<sup>26</sup>**

- i. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se dedujo intereses por préstamos a una tasa superior que la tasa promedio activa del Sistema Financiero publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador más cuatro puntos adicionales, en operación realizada con compañía relacionada (XX), siendo el exceso no deducible por el monto de (\$\$) y su impacto impositivo de (\$\$), según número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjuntan. Incumplimiento a Art. 29-A, numeral 14, literal c) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
- ii. Durante el ejercicio impositivo de 20\_\_\_, se dedujo primas de seguros, cuya suma contratada excedió en tres veces al patrimonio o capital contable de (Nombre de Contribuyente), en operación realizada con compañía de seguros relacionada (XX), siendo el exceso no deducible por el monto de (\$\$), cuyo impacto impositivo es de (\$\$), de acuerdo a número \_\_\_ de anexo de hallazgos que se adjunta. Incumplimiento a Art. 29-A, numeral 14, literal d) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**(Párrafo de resultados)**

3. Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales, hemos identificado, que (Nombre del Contribuyente), cumplió en todos sus aspectos importantes con las disposiciones del Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta

---

<sup>26</sup> Se introduce párrafo en virtud de reformas a Arts. 135 Lit. f), 199-A y sgtes. Código Tributario y Art. 29-A Ley de Impuesto sobre la Renta.

*y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios<sup>27</sup> y sus respectivos Reglamentos vigentes durante el ejercicio dictaminado, con excepción de los incumplimientos tributarios establecidos en los párrafos 2.3, 2.4 y 2.8 que anteceden.<sup>28</sup>*

**(Párrafos de explicación)**

Los párrafos son iguales al formato sugerido de informe fiscal con opinión de cumplimiento.

Firma del auditor nombrado

Nombre y sello de auditor autorizado por CVPCPA

Lugar y fecha

---

<sup>27</sup> Idem nota al pie número 1 respecto de indicar otras leyes tributarias cuya competencia sea de la Dirección General de Impuestos Internos y que está obligado a cumplir el contribuyente.

<sup>28</sup> Ver nota al pie número 22, en el caso de existir incumplimientos menores.